



Manual de Organización de la Unidad  
de Información, Planeación,  
Presupuesto y  
Evaluación (UIPPE).  
2021-2024



## AYUNTAMIENTO 2021-2024

Perfecto Javier Aguilar Silva  
Presidente Municipal

Ma. Inés Landeros Vieyra  
Cuarta Regidora

Bertha Díaz Garzón  
Síndica Procuradora

Raúl Ruiz Vargas  
Quinto Regidor

Max Castro Chávez  
Primer Regidor

Lilia Cabrera Núñez  
Sexta Regidora

Elena Iracema Obregón Rodríguez  
Segunda Regidora

Tomás Abarca Rodríguez  
Séptimo Regidor

Raúl Maciel Abarca  
Tercer Regidor

Citlalli Mateos Hernández  
Octava Regidora





# CONTENIDO

|  |          |
|--|----------|
| <b>PORTADA.....</b>                      | <b>1</b> |
| <b>AYUNTAMIENTO 2021-2024 .....</b>      | <b>2</b> |
| <b>CONTENIDO.....</b>                    | <b>3</b> |
| <b>I ANTECEDENTES.....</b>               | <b>5</b> |
| <b>II OBJETIVO GENERAL .....</b>         | <b>5</b> |
| <b>III OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>   | <b>5</b> |
| <b>IV FUNDAMENTO LEGAL.....</b>          | <b>5</b> |
| <b>V ORGANIGRAMA GENERAL .....</b>       | <b>5</b> |
| <b>VI ESTRUCTURA ORGÁNICA .....</b>      | <b>5</b> |
| <b>VII FUNCIONES.....</b>                | <b>5</b> |
| <b>VIII ACTIVIDADES DIRECTIVAS .....</b> | <b>5</b> |
| <b>APROBACIÓN.....</b>                   | <b>5</b> |
| <b>NOTA.....</b>                         | <b>5</b> |





## I ANTECEDENTES

La Unidad de Información, Planeación, Presupuesto y Evaluación, fue creada el mes de septiembre de 2021, con el objeto de formalizar y estandarizar los procesos y procedimientos de trabajo para fortalecer la operación y funcionamiento de las diferentes unidades administrativas en beneficio de la población y del propio municipio.

## II OBJETIVO GENERAL

Diseñar mecanismos y líneas de acción para la integración, procesamiento, evaluación y divulgación de los programas del H. Ayuntamiento, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, lineamientos y prioridades del mismo, mediante la coordinación de los procesos de planeación, presupuesto y evaluación del desarrollo administrativo.

## III OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinar la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y evaluar su ejecución trimestralmente.
- Brindar apoyo técnico en la elaboración de los programas regionales y/o metropolitanos en los cuales esté involucrado el municipio.
- Asesorar a las dependencias en la integración del Presupuesto por Programas Municipales, asegurando congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Elaborar los informes trimestrales y anuales de Resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de Resultados de la Ejecución del Presupuesto por Programas Municipales, de cada ejercicio fiscal.
- Elaborar las propuestas y coordinar las actividades de los Proyectos de Sistematización y Actualización de la Información.
- Coordinar la elaboración del Informe de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal al Ayuntamiento.
- Atender los requerimientos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Municipios.
- Las establecidas en La Ley Número 994 De Planeación Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero.
- Las establecidas en la Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De Guerrero.
- Las establecidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno vigente.

## IV FUNDAMENTO LEGAL

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 115, párrafo segundo fracción II;

**La Ley Número 994 De Planeación Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero:** Artículos 11,12,13,14, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49 y 50

**Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De Guerrero:** 65, 109 Bis 1, 146,147,148, 149, 150, 171, 174 y 226;



# V ORGANIGRAMA GENERAL



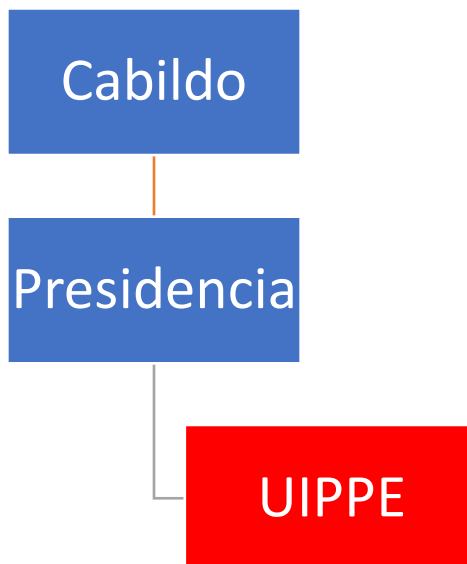
**PETATLÁN**  
EL FUTURO LO HACEMOS TODOS



# VI ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0 Presidencia

1.1 Unidad de Información, Planeación, Presupuesto y Evaluación (UIPPE).





## VII funciones

- I. Coordinar el funcionamiento y desarrollo de las actividades del área.
- II. Integrar, recopilar, conformar, actualizar, resguardar y divulgar el acervo de
- III. Información pública de la administración municipal
- IV. Coordinar las acciones para la elaboración, integración y/o reconducción del Plan de Desarrollo Municipal.
- V. Vigilar la coherencia y la congruencia de los objetivos, acciones y metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los planes regionales y/o metropolitanos que de él se deriven, respecto de los planes nacional y estatal de desarrollo.
- VI. Proponer mecanismos de participación ciudadana con el propósito de definir las prioridades y estrategias que integran el plan de desarrollo municipal.
- VII. Sugerir y proponer, las acciones que apoyen el logro de los objetivos, metas y estrategias del plan de desarrollo municipal.
- VIII. Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la planeación de la gestión municipal.
- IX. Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de planeación que estos lleven a cabo.
- X. Elaborar en coordinación con la tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo municipal.
- XI. Coordinar el diseño de sistemas de seguimiento y evaluación de los avances en el cumplimiento de objetivos, acciones y metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, con la finalidad de contar con información veraz y oportuna para una adecuada toma de decisiones durante la ejecución y control de los mismos.
- XII. Coordinar la revisión y análisis del cumplimiento de objetivos, acciones y metas del plan de desarrollo municipal, a través de indicadores, a fin de dar el seguimiento correspondiente.
- XIII. Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.
- XIV. Promover proyectos y acciones que consideren la participación de los habitantes del municipio, fortaleciendo el trabajo comunitario y de esta forma obtener una mayor aceptación de los programas de la gestión municipal por parte de la población.
- XV. Brindar la asesoría y el soporte técnico requerido a las dependencias municipales, en la elaboración y ejecución de los programas de la gestión municipal.
- XVI. Coordinar la elaboración y/o actualización de la cartera de proyectos de alto impacto.
- XVII. Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que forman la administración pública del municipio, el informe anual de ejecución del plan de desarrollo municipal. Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del municipio cuando se actualicen los programas y/o se generen los elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas, conforme a la ley en la materia.
- XVIII. Notificar a la Contraloría Interna, de las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.
- XIX. Coordinar la investigación sobre experiencias exitosas en materia de planeación municipal, en el ámbito local, estatal, federal o internacional, con el propósito de proponer la incorporación de programas que contribuyan al desarrollo del municipio, presentando en todo caso, las consideraciones técnicas para su posible instrumentación en la gestión municipal.
- XX. Participar en la integración de los informes de gobierno que anualmente rinda el presidente municipal ante el H. Cabildo.





- XXI. Proponer esquemas de modernización y simplificación organizacional, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración, derivados del análisis y la evaluación que se realicen a los programas.
- XXII. Elaborar la memoria de gobierno.

### VIII ACTIVIDADES DIRECTIVAS

| <b>PUESTO</b>       | <b>ADSCRITO</b> | <b>ACTIVIDADES</b>  |
|---------------------|-----------------|---|
| Titular de la UIPPE | PRESIDENCIA     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Dar cumplimiento a las etapas de planeación, programación, presupuestación, información y evaluación, de conformidad con lo establecido en la La Ley Número 994 De Planeación Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero, así como en su reglamento y en las disposiciones expedidas por la Secretaría de Finanzas.</li><li>• Registrar, vigilar y evaluar las acciones derivadas de los convenios de coordinación y participación con otras instancias estatales, federales o municipales.</li><li>• Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran el proyecto de presupuesto por programa de la dependencia.</li><li>• Asesorar a las áreas de la administración municipal en la elaboración de los PbRM.</li></ul> |





|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar el seguimiento y evaluación del impacto social y económico de los programas que opera el Ayuntamiento.</li><li>• En coordinación con Presidencia, Tesorería y Contraloría realiza la reconducción del Plan de Desarrollo.</li></ul> |
|--|--|--|



## AUTORIZÓ



Perfecto Javier Aguilar Silva  
Presidente Municipal

Bertha Díaz Garzón  
Síndica Procuradora

Max Castro Chávez  
Primer Regidor

Elena Iracema Obregón Rodríguez  
Segunda Regidora

Raúl Maciel Abarca  
Tercer Regidor

Ma. Inés Landeros Vieyra  
Cuarta Regidora

Raúl Ruiz Vargas  
Quinto Regidor

Lilia Cabrera Núñez  
Sexta Regidora

Tomás Abarca Rodríguez  
Séptimo Regidor

Citlalli Mateos Hernández  
Octava Regidora

Carlos Alberto Bravo Sierra  
Secretario General



## NOTA

Supervisado por personal del OICM (Órgano Interno de Control Municipal) del Municipio de Petatlán, Guerrero 2021-2024. **Lic. Francisco Javier Solís Suazo, Titular**



# OCIM

Órgano de Control  
Interno Municipal

Estructurado y adaptado por la UIPPE (Unidad de Investigación, Planeación, Presupuesto y Evaluación) del Municipio de Petatlán, Guerrero 2021-2024. **L.I. Luis Arturo López Vergara, Titular.**



Unidad de  
Información,  
Planeación,  
Presupuesto  
y Evaluación

# PETATLÁN

## ES PARA TODOS